



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1**

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2024

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 76001-33-33-011-2019-00265-00

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: CLAUDIA PATRICIA FRANCO OSPINA.

Demandado: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Mediante este escrito, remito el dictamen proferido por esta Junta, a nombre del (a) señor (a) **CLAUDIA PATRICIA FRANCO OSPINA**, identificado (a) con cédula número **1144145373**, para su notificación, conforme a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 41 del Decreto 1352 de 2013; en el que se lee:

" En los casos en los que la solicitud de dictamen sea realizada a través de la Inspección de Trabajo del Ministerio del Trabajo, autoridades judiciales o administrativas, actuando como peritos las Juntas de Calificación de Invalidez, la notificación o comunicación según sea el caso se surtirá en sus respectivos despachos. Para tal efecto, la Junta remitirá solamente el dictamen a dichas entidades, las cuales se encargarán de la notificación o comunicación según sea el caso, de conformidad con lo establecido en este artículo; posteriormente, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social deberá devolver debidamente notificado el dictamen."

Atentamente,

DRA. MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS

Abogada – Sala No. 1

Luisa Rodríguez.

Julieta Barco Llanos

Representante Legal

Carrera 37 No. 6-28 Barrio Eucarístico, Santiago de Cali PBX: 5531020

Cuenta Ahorros: **017300102021** Banco Davivienda

Página web: www.juntavalle.com – Correo: solicitudes@juntavalle.com